INFORME DEL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES

ENERO - MARZO 2019

PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

El Informe de Desempeño de Actividades del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones correspondiente al periodo **enero – marzo de 2019**, se presenta con fundamento en lo establecido en el artículo 59 fracción X del de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de conformidad con lo siguiente:

ACCIONES RED COMPARTIDA

En el Contrato APP se establece que Altán Redes, a través de la Red Compartida, deberá prestar el Servicio Mayorista de Telecomunicaciones, conforme a las especificaciones, tiempos, requisitos, obligaciones y modalidades establecidas en el mismo contrato, además de observar las condiciones previstas en la Concesión de Espectro Radioeléctrico de PROMTEL, en la Concesión Mayorista de Altán Redes, en la legislación aplicable, y en las disposiciones que emita el Instituto Federal de Telecomnunicaciones (IFT).

En este contexto, Altan Redes se obligó, en términos del Contrato APP, entre otras cosas a instalar, desplegar, operar, mantener y actualizar la Red Compartida conforme al Calendario de Despliegue y con base en la Cobertura Poblacional ofertada en el procedimiento de Licitación.

Para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Calendario de Despliegue y de Cobertura Poblacional Ofertada por Altán Redes, el Organismo deberá llevar a cabo la supervisión técnica de la Red Compartida en tres aspectos principales:

- Supervisión del Avance en la Ejecución del Proyecto.
- Supervisión para el cumplimiento del Calendario de Despliegue.
- Supervisión para Monitorear la Operación.

Con base en lo anterior, este Organismo ha llevado a cabo las siguientes acciones:

Supervisión del Avance en la Ejecución del Proyecto (

PROMTEL continúa ejecutando sus actividades bajo un esquema de supervisión que permita dar cumplimiento a su objeto de garantizar la instalación de la Red Compartida y el Contrato APP; así como a generar las mejores condiciones para el Estado Mexicano. En el transcurso del primer trimestre 2019, PROMTEL ejecutó su programa de supervisión técnica de la Red Compartida para dar cumplimiento a sus obligaciones.

El trabajo desarrollado en el periodo enero – marzo 2019 tomó en consideración las políticas de austeridad definidas por el Gobierno Federal, la madurez organizacional alcanzada a la fecha, así como la capacidad de la implementación y mejora continua alcanzada por el equipo de trabajo responsable de los procedimientos de supervisión establecidos en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos. Es así como a través de la búsqueda de economías, eficiencia y mejores prácticas, se tomó la decisión de absorber con personal adscrito directamente al Organismo, las actividades y funciones relacionadas a la Gerencia del Proyecto de Supervisión (Mejores prácticas en Dirección de Proyectos, sistema de aseguramiento de calidad, logística, etc.), las visitas de inspección a la red de acceso y a la red de transmisión; asímismo se

continuaron realizando de manera directa, las visitas de inspección a los elementos centrales de la Red. Con lo cual se reducen costos operativos en actividades que anteriormente realizaba el Auditor Técnico.

En el segundo trimestre 2019, se deberán tomar decisiones, para poder dar continuidad al programa de supervisión técnica en cuanto a Pruebas de Campo (Drive Tests), la validación del cumplimiento de las "Especificaciones Técnicas Mínimas", la continuidad al convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para validación de los mapas de cobertura poblacional y lo relacionado a la implementación de la "Metodología para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de cobertura de la Red Compartida Mayorista establecidas en su título de concesión" establecida por el IFT.

Las actividades de supervisión realizadas en el primer trimestre 2019, se dividieron en campo y gabinete. El trabajo de campo fue realizado conforme a las fases de avance de ejecución del proyecto de la Red Compartida definidas por el Plan Anual de Despliegue de Infraestructura Activa y Pasiva 2018 – 2019 presentados por Altán Redes. A partir de dicho documento y el avance de su ejecución reportado por la empresa se realizaron durante la fase de despliegue **20 visitas de inspección a la red de acceso y 6 visitas a los Base Band Hotels (BBH).**

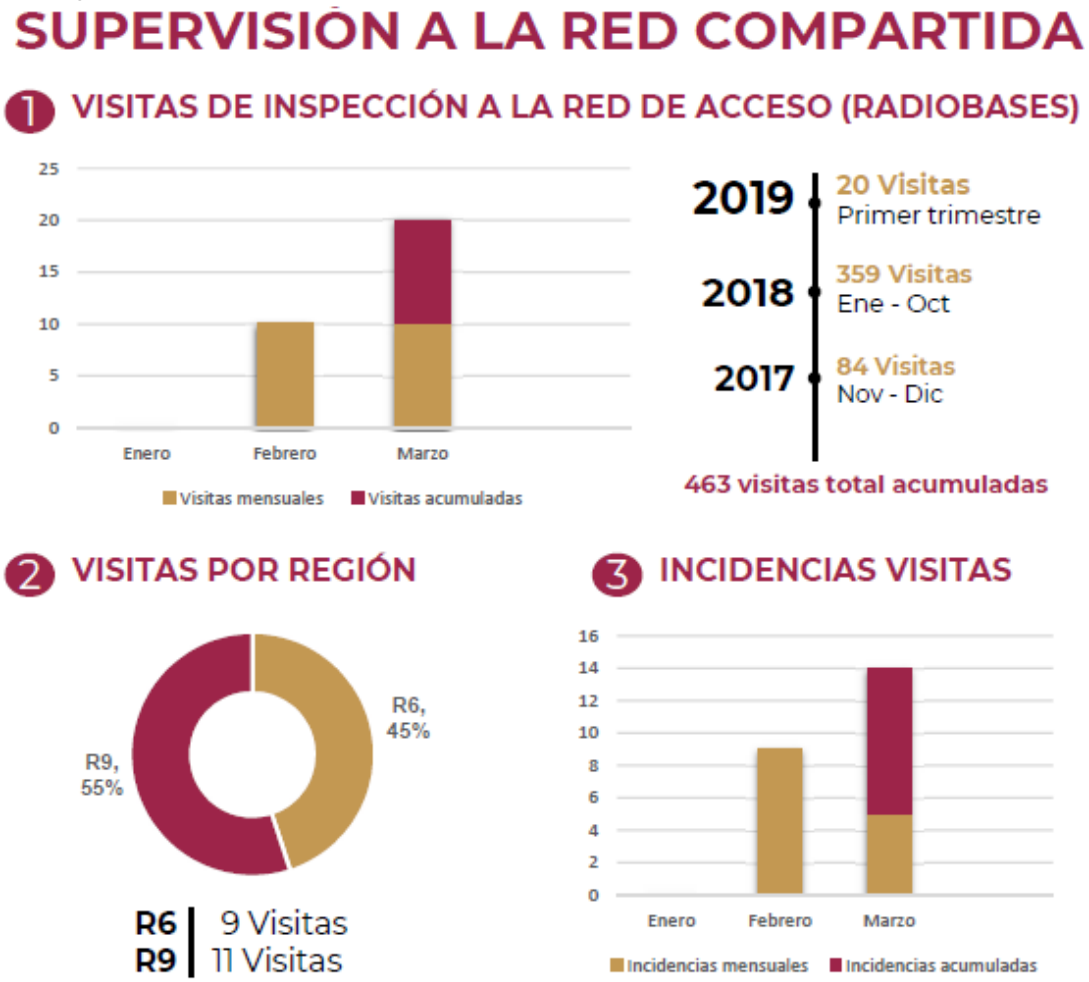

Se realizaron: una visita a cada uno de los cores (Núcleos) parciales en los estados de Sonora y Yucatán y una visita al Centro de Operaciones de la Red (NOC), respectivamente.

A partir de lo anterior, se generaron las correspondientes **actas de visita de inspección, se emitieron los dictámenes técnicos** de "Avance sobre la instalación, despliegue y operación de la Red Compartida" y de "Cobertura Poblacional" correspondientes al Cuarto Trimestre 2018 y se trabaja en dichos dictámenes que evalúan el primer trimestre 2019.

Como parte de una política de mejora contínua, así como para evolucionar y eficientar la automatización de proceso de supervisión técnica, se revisaron todos los procedimientos que forman parte del Manual de Procedimientos de la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos. Se espera que a partir del tercer trimestre 2019, se pueda contar con herramientas colaborativas que permitan generar mayores ahorros y competitividad en los trabajos a realizar.

- **Acciones de Supervisión y Vigilancia en el cumplimiento de las Obligaciones del Contrato APP**

Por lo que se refiere a la supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato APP, durante el periodo enero – marzo de 2019, se han realizado las siguientes acciones:

Cláusula 4. Aportaciones de las Partes

De conformidad con el numeral 4.1. "Aportación del Organismo" previsto en esta cláusula, la obligación de pago por concepto de contraprestación por el arrendamiento del espectro radioeléctrico que debe realizar Altán Redes en favor del Organismo, es por un monto equivalente a los derechos establecidos en el artículo 244-A de la Ley Federal de Derechos vigente para el año 2019, o aquella disposición que la sustituya, más las contribuciones que se generen conforme a la legislación aplicable por la recepción de dicho pago.

En ese sentido, mediante correo electrónico institucional de fecha 03 de enero de 2019, dirigido a la Directora de Supervisión de Contraprestaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); el Organismo solicitó el monto actualizado por pagar, para el presente año (2019), correspondiente a los derechos establecidos en el artículo 244-A de la Ley Federal de Derechos por el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, en relación con la condición número 9 denominada *"Contraprestaciones"* del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas

de frecuencias del Espectro Radioeléctrico (segmentos de 703 a 748 MHz y de 758 a 803 MHz, con un total de 90 MHz a nivel nacional) para uso comercial otorgado a este Organismo.

Derivado de lo anterior, el 07 de enero de 2019, la Directora de Supervisión de Contraprestaciones del IFT, remitió al Organismo el cálculo de la cuota anual a pagar para el año 2019, el cual correspondió a un monto de $422'273,700.00 (cuatrocientos veintidós millones doscientos setenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

Con el monto de pago actualizado para el 2019, mediante oficio 1.J.-005/2019 de fecha 08 de enero de 2019, el Organismo requirió a Altán Redes el pago por concepto de contraprestación por el arrendamiento del espectro radioeléctrico por un importe de $422'273,700.00 (cuatrocientos veintidós millones doscientos setenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de $67,563,792.00 (sesenta y siete millones quinientos sesenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), dando una cantidad total a pagar de $489,837,492.00 (cuatrocientos ochenta y nueve millones ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)

De esta forma, el 18 de enero de 2019, Altán Redes realizó el pago en favor del Organismo de la contraprestación por el arrendamiento del espectro por la cantidad de $489,837,492.00. (cuatrocientos ochenta y nueve millones, ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, notificándolo por escrito al Organismo, adjuntando el comprobante de pago correspondiente.

Por último, mediante resolución 1.J.-033/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, PROMTEL tuvo por cumplida la obligación de pago de la contraprestación por el arrendamiento del espectro, conforme a los términos y condiciones previstos en la cláusula 4.1 del Contrato APP.

Cláusula 11. Régimen de los inmuebles, bienes y derechos afectos al Proyecto

En apego al contenido de la Cláusula 11 del Contrato APP, mediante oficio 1.J.-003/2019 de fecha 07 de enero de 2019, el Organismo requirió formalmente a Altán Redes remitiera el inventario de bienes muebles, inmuebles y derechos del Proyecto que éste haya adquirido, rentado u obtenido derecho a su uso durante el año 2018.

En respuesta al requerimiento realizado, Altán Redes informó mediante escrito de fecha 14 de enero de 2019, el inventario de todos los bienes muebles, inmuebles y derechos que adquirió, rentó u obtuvo derechos a su uso durante el 2018 y que están relacionados con el Proyecto.

En ese sentido, y una vez realizado el análisis correspondiente de la información presentada por Altán Redes, con fecha 23 de enero de 2019, el Organismo emitió la resolución 1.J.-014/2019 con la cual se tuvo por cumplida la obligación de remitir al Organismo el inventario de bienes muebles, inmuebles y derechos del Proyecto que fueron adquiridos, rentados u obtenido derecho a su uso durante el año 2018, de conformidad con los plazos y términos requeridos en la Cláusula 11 del Contrato APP.

Cláusula 19 Contrato APP

Durante el primer trimestre 2019, se iniciaron los trabajos de análisis necesarios para supervisar y acreditar, en su caso, el cumplimiento de la obligación relativa a informar los ingresos del Proyecto del ejercicio 2018, así como el monto por Compartición de Ingresos a compartir con el Organismo, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 19 "Compartición de Ingresos" del Contrato APP, por parte de Altán Redes S.A.P.I. de C.V.

Cláusulas 17 y 20 del Contrato APP

Durante el trimestre enero - marzo de 2019 se realizaron acciones para supervisar las obligaciones financieras establecidas en el Contrato APP, observando lo establecido en el Contrato de Fideicomiso.

Al respecto, se revisó que el Fondo de Reserva para la Cobertura Ofertada del Fideicomiso refleje un saldo acorde con lo establecido en la Cláusula 17 del Contrato APP.

De conformidad con la Cláusula 20 del Contrato APP, el Desarrollador será el único responsable de obtener todo el financiamiento de deuda y capital necesario, así como requerimientos de capital de trabajo, para satisfacer sus obligaciones bajo dicho contrato.

Al respecto, PROMTEL supervisó indicadores relevantes sobre la gestión financiera del proyecto de la Red Compartida por parte de Altán Redes, considerando tanto el financiamiento de capital como el de deuda. En particular, se les dio seguimiento a los movimientos en las Cuentas del Capital de Riesgo del Fideicomiso, al certificado sobre el patrimonio del Fideicomiso, así como a los movimientos en las cuentas y a las solicitudes de disposición de los créditos otorgados a Altán Redes por la Banca de Desarrollo y por los Proveedores Industriales de Financiamiento.

Lo anterior, para acreditar que el proyecto dispone de financiamiento para cumplir con sus obligaciones contractuales.

Del análisis realizado sobre los aspectos anteriores se reporta lo siguiente para el primer trimestre de 2019:

- El Fondo de Reserva para la Cobertura Ofertada se ha fondeado en forma suficiente y consistente con la Cláusula 17 del Contrato APP;
- Se registraron movimientos de aportaciones en las cuentas de Capital de Riesgo en dólares y en pesos destinados al cumplimiento de las obligaciones contractuales de Altán Redes;
- Se registraron aportaciones en las Cuentas de Crédito y el saldo se destinó al cumplimiento de las obligaciones contractuales de Altán Redes;
- El certificado del Patrimonio del Fideicomiso emitido por Scotiabank (Fiduciario) incluye: cuentas productivas, valores, cartas de crédito y de garantía.

Cláusula 21. Seguros

A través del oficio 1.J.-004/2019 de fecha 07 de enero de 2019, se requirió a Altán Redes a que presentara al Organismo copia de la póliza de seguro contratada con la que se acredite la continuidad de su vigencia para 2019, y con ello se asegure que los posibles daños que se pudieran ocasionar con motivo de la ejecución del Proyecto están cubiertos.

De esta manera, el pasado 11 de enero de 2019, Altán Redes atendió el requerimiento y presentó al Organismo una póliza del seguro de responsabilidad civil actualizada y vigente hasta el 01 de mayo de 2019.

El 22 de enero de 2019, una vez hecho el análisis de la documentación presentada por parte de Altán Redes, mediante resolución 1.J.-015/2019, se tuvo por cumplida la obligación de presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios de amplia cobertura para el proyecto, con la que se garantiza la continuidad de su vigencia hasta el 01 de mayo de 2019, en términos de lo previsto en la Cláusula 21 del Contrato APP.

Por lo anterior, Altán Redes deberá presentar a más tardar el 01 de mayo del 2019, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios para el resto del año; así como el comprobante de pago de la prima correspondiente, ello a efecto de acreditar la continuidad de su vigencia durante el presente año y con ello, garantizar los posibles riesgos, daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo del despliegue del Proyecto.

Cláusula 22. Garantía de Cumplimiento del Contrato APP

Con oficio 1.J.-006/2019 del 08 de enero de 2019, PROMTEL requirió formalmente a Altán Redes para que presente la Garantía de Cumplimiento del Contrato APP debidamente actualizada, conforme a lo previsto por la Cláusula 22 del Contrato APP.

En ese orden de ideas, el 09 de enero de 2019, Altán Redes desahogó el requerimiento y presentó al Organismo para su revisión y aprobación, la Garantía de Cumplimiento en los términos establecidos en la Cláusula 22 del Contrato APP, tratándose de la fianza número 1790658 (uno, siete, nueve, cero, seis, cinco, ocho) expedida por “ACE Fianzas Monterrey, S.A.”, con vigencia del 24 de enero de 2019 al 23 de enero de 2020.

Como resultado de lo anterior, y previo análisis a la documentación presentada por Altán Redes, PROMTEL emitió la resolución número 1.J.-013/2019 de fecha 22 de enero de 2019, mediante la cual se tuvo por cumplida la obligación prevista en la Cláusula 22 del Contrato APP relativa a presentar anualmente al Organismo la garantía de cumplimiento del contrato debidamente actualizada, dentro del plazo establecido en la misma cláusula.

Cláusula 36. Régimen de Comunicación Social

La cláusula 36 del Contrato APP, establece disposiciones relativas al régimen de comunicación social que debe observar el Desarrollador de la Red Compartida y PROMTEL. Para estos fines, el Organismo emitió los “LINEAMIENTOS PARA EL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ORGANISMO

PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA CELEBRADO CON ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V." (Lineamientos), a través de los cuales establece el mecanismo para vigilar el cumplimiento de dicha cláusula, notificados al Desarrollador mediante el oficio número 1.-083/2017 de fecha 05 de abril de 2017.

Con fecha 07 de diciembre de 2018, Altán Redes -a través de su apoderado legal- presentó para efectos de autorización, el plan de acción de comunicación social a ser implementado durante 2019, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral SÉPTIMO, fracción primera de los Lineamientos.

Por lo anterior, el día 19 de diciembre de 2018, la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo, adscrita a este Organismo, suscribió el oficio número 1.P.-104/2018, mediante el cual notificó a la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria, su opinión favorable respecto al Plan de Comunicación Social 2019 presentado por Altán Redes, toda vez que éste cumple con los extremos establecidos en los lineamientos citados en el párrafo anterior.

De esta forma, mediante resolución número 1.J.-011/2019 de fecha 18 de enero de 2019, PROMTEL aprobó el Plan de Comunicación Social 2019 presentado por Altán Redes para el Proyecto, dando así cumplimiento a la obligación contenida en la Cláusula 36 del Contrato APP y a los Lineamientos que regulan el régimen de comunicación entre las partes.

Además de lo anterior, durante el mes de enero, se realizó la cuarta verificación trimestral 2018, de la puesta en marcha del Plan de Acción de Comunicación Social de Altán Redes, a través de la cual, se constató el debido cumplimiento a lo establecido en los referidos Lineamientos.

Con lo expuesto, se acredita que este Organismo ha llevado a cabo las acciones necesarias para ejecutar la supervisión respecto del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato APP durante el periodo comprendido de enero a marzo del 2019.

- **Cumplimiento de Obligaciones del Título de Concesión de Espectro otorgado a PROMTEL**

El Organismo, como titular de la concesión de la banda de frecuencias de espectro radioeléctrico **-** segmentos 703 a 748 MHz y 758 a 803 con un total de 90 MHz a nivel nacional**-**, cuenta con la obligación e interés jurídico para denunciar las interferencias perjudiciales que resiente en la operación de dicha banda.

Lo anterior, tomando en consideración que la concesión es a título primario, a favor del Organismo, por lo que en términos del artículo 57 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), su uso deberá contar con protección en contra de interferencias perjudiciales, incluidas aquellas de naturaleza internacional.

En este sentido, se informa lo siguiente:

ACCIONES DERIVADAS DE LAS INTERFERENCIAS REPORTADAS EN LA OPERACIÓN DE LA BANDA DE 700 MHZ DURANTE EL PERÍODO ENERO - MARZO DE 2019			
INTERFERENCIAS REPORTAS POR ALTAN REDES A PROMTEL	ACCIONES DE PROMTEL HACIA IFT	ACCIONES IFT	ACCIONES DE PROMTEL HACIA EL DESARROLLADOR
5 octubre 2018 Interferencia denunciada en la zona metropolitana de Aguascalientes, Ags.	11 de octubre 2018 Oficio 1. J.- 090/2018, se reporta interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese.	11 enero 2019 Mediante oficio IFT/225/UC/DGA-VESRE/1452/2018, el IFT, reporta que el segmento se encuentra libre de interferencias.	21 de enero 2019 Mediante oficio 1.J.-007/2019 se notificó el resultado de los trabajos técnicos realizados por el IFT.
22 diciembre 2017 Interferencia denunciada en la Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.	12 de enero de 2018 Oficio 1. J.- 006/2018, se reporta interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese	11 enero 2019 Mediante oficio IFT/225/UC/DGA-VESRE/1450/2018, el IFT, reporta que el segmento se encuentra libre de interferencias.	21 de enero 2019 Mediante oficio 1.J.-008/2019 se notificó el resultado de los trabajos técnicos realizados por el IFT.
1 octubre 2018 Interferencia denunciada en Naucalpan, Estado de México.	11 de octubre 2018 Oficio 1. J.- 089/2018, se reporta interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese	11 enero 2019 Mediante oficio IFT/225/UC/DGA-VESRE/1451/2018, el IFT, reporta que el segmento se encuentra libre de interferencias	21 enero 2019 Mediante oficio 1.J.-009/2019 se notificó el resultado de los trabajos técnicos realizados por el IFT.
3 enero 2018 Interferencia denunciada en la frontera con E.U.A (Tijuana, Baja California)	12 enero 2018 Mediante Oficio 1.-004/2018, se solicitó la intervención del IFT a efecto de que se observen los parámetros y protocolos de operación en la frontera.	29 de marzo de 2019 Mediante oficio 1.J.-056/2019, se comunicó al IFT, la disposición del Organismo, para colaborar en lo conducente, en los trabajos pertinentes, a efecto de que cesen las probables operaciones fuera de rango.	Pendiente de que el IFT informe al Organismo sobre los trabajos realizados.

Al efecto, los artículos 63, 64 y 295 de la LFTR establecen la competencia del IFT para resolver las interferencias perjudiciales, demás irregularidades y perturbaciones que se presenten en los sistemas de telecomunicaciones y radiodifusión, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas del espectro radioeléctrico y, en su caso, dictar las medidas necesarias y convenientes para lograr que los sistemas operen libremente dentro de los parámetros que tienen autorizados.

Pago de derechos

Mediante correo electrónico de fecha 03 de enero de 2019, dirigido a la Directora de Supervisión de Contraprestaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el Organismo solicitó el monto actualizado a pagar para el presente año (2019), correspondiente a los derechos establecidos en el artículo 244-A de la Ley Federal de Derechos por el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, en relación con la condición número 9 denominada *"Contraprestaciones"* del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del Espectro Radioeléctrico (segmentos de 703 a 748 MHz y de 758 a 803 MHz, con un total de 90 MHz a nivel nacional) para uso comercial otorgado a este Organismo.

Por lo anterior, el 07 de enero de 2019, la Directora de Supervisión de Contraprestaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remitió al Organismo el cálculo de la cuota anual a pagar para el año 2019 por un monto de $422'273,700.00 (cuatrocientos veintidós millones doscientos setenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

Finalmente, el pasado 28 de marzo de 2019, el Organismo realizó ante el IFT el pago de los derechos establecidos en el artículo 244-A de la Ley Federal de Derechos por el uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del Espectro Radioeléctrico (segmentos de 703 a 748 MHz y de 758 a 803 MHz, con un total de 90 MHz a nivel nacional), en virtud del título de concesión del que es titular PROMTEL, realizando dicho pago por la cantidad de $422'273,700.00 (cuatrocientos veintidós millones doscientos setenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

Con lo expuesto, se acredita que se han llevado a cabo las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el título de concesión de espectro del que es titular el Organismo, durante el periodo comprendido de enero a marzo del 2019.

Negociaciones Bilaterales EUA- MEXICO.

En cumplimiento a los compromisos internacionales por parte de México, y siendo PROMTEL concesionario de la banda de 700 MHz; este Organismo forma parte activa de las negociaciones que se lleven a cabo entre el IFT, la SCT y la Federal Communications Commission de los Estados Unidos de América (FCC), en lo concerniente al uso de la banda de frecuencias mencionada,a lo largo de la frontera entre ambos países.

El 11 de abril, PROMTEL participó en el diálogo México y EU sobre radiocomunicaciones en la Frontera Norte. El objetivo principal de esta reunión fue buscar soluciones para facilitar la operación de los sistemas de radiocomunicaciones libres de interferencias perjudiciales a lo largo de la frontera común México-Estados Unidos, así como dialogar sobre el uso del espectro radioeléctrico entre ambos países en la banda de 700 MHz.

Evaluación de Impacto

En diciembre 2018 PROMTEL concluyó el documento titulado **"Evaluación de los Efectos de Corto Plazo de la Red Compartida"**, el cual contiene una evaluación de los resultados de corto plazo del proyecto de la Red Compartida obtenidos en el ejercicio 2018. Durante el primer mes de 2019, se realizaron ajustes de precisión y forma al estudio y en el mes de febrero, se publicó en el sitio web del Organismo, disponible en el link: https://www.gob.mx/promtel/articulos/conoce-la-evaluacion-de-los-efectos-de-corto-plazo-de-la-red-compartida?idiom=es

Para 2019, se proyecta realizar una evaluación de impacto de la Red Compartida, por lo que se han iniciado los trabajos para definir el objetivo y alcance de dicha evaluación. Se propone evaluar el impacto que pudiera haberse logrado en términos de incrementos del volumen de tráfico cursado, mayor diferenciación del servicio y calidad del mismo, así como de mayor inversión en el sector, eficiencia en la provisión del servicio (reducción de gastos de capital y operativos), oferta de los servicios de telecomunicaciones atribuible a la cobertura de la Red Compartida, entorno con mayor presión competitiva (condiciones para generar la entrada de nuevos operadores y reacción de los operadores existentes a la entrada de Altán Redes), entre otros. Para ello, se analizan las fuentes de información y datos a utilizar para implementar las metodologías de evaluación disponibles.

ACCIONES DE PROMOCIÓN

PROMTEL realiza estudios y análisis a efecto de contar con los insumos necesarios para facilitar y desarrollar el despliegue de infraestructura en el país y para promover las inversiones en el sector de telecomunicaciones. Al respecto, en el trimestre que se reporta, se han publicado dos estudios:

Estudio de mercado que permita identificar oportunidades de ampliación y mejora de los servicios de telecomunicaciones en zonas cuya provisión de servicios se encuentra limitada o es inexistente.

Durante el primer mes de 2019, se realizaron ajustes de precisión y forma al estudio realizado en 2018 denominado **"Análisis de proyectos de inversión para la provisión de servicios de Banda Ancha Móvil"**, mismo que se publicó en el mes de febrero, en el sitio web del Organismo, disponible en el link: https://www.gob.mx/promtel/articulos/analisis-de-proyectos-de-inversion-para-la-provision-de-servicios-de-banda-ancha-movil?idiom=es

Análisis de cobertura del Servicio Móvil

En el mes de marzo, PROMTEL realizó un estudio de cobertura poblacional del servicio móvil, mismo que permite identificar el número de habitantes cubiertos por los operadores móviles y que se encuentra disponible en el link: https://www.gob.mx/promtel/articulos/analisis-de-cobertura-sel-servicio-movil?idiom=es

En este sentido, durante el primer trimestre del año, se han realizado trabajos de análisis sobre la cobertura de los operadores establecidos para determinar zonas desatendidas

Aunado a lo anterior y en el entendido de que para lograr los objetivos de PROMTEL, es necesario fortalecer las relaciones interinstitucionales de este con otros organismos nacionales e internacionales para posicionar a México, como un promotor eficaz de las inversiones; durante el primer trimestre del año; se realizó la propuesta de agenda de foros y eventos para el 2019, en la que se consideraron aquellos eventos nacionales e internacionales, en los cuales se evaluará y definirá la participación del Organismo.

- **Acciones para la promoción de la Política Inmobiliaria y el Sistema ARES**

En cuanto a la promoción de la Política Inmobiliaria, se revisaron los resultados obtenidos durante 2018 a efecto de dar seguimiento a los compromisos adquiridos y a las acciones de promoción que quedaron inconclusas o pendientes debido al cambio en las administraciones de las dependencias, así como en los gobiernos estatales y municipales.

Asimismo, se trabajó en el mapeo y detección de los Estados en los que se considera que es posible promover la Política Inmobiliaria y obtener su adhesión a la política pública. Con base en este mapeo, se realizó la propuesta de Plan de Trabajo 2019, correspondiente al Grupo de Trabajo Interinstitucional INDAABIN- PROMTEL, mismo que se determinará en la reunión que se tiene programada para el mes de mayo.

En cuanto al seguimiento de los 12 Convenios de Adhesión adheridos a la Política Inmobiliaria, se trabajó en una propuesta de capacitación en materia de Telecomunicaciones y en la detección de los Estados interesados en recibirla, así como en la actualización de los enlaces administrativos y operativos de dichos convenios.

El 5 de marzo, se llevó a cabo una reunión de trabajo con representantes de diversas localidades del Municipio de Atlixco, así como representantes de los Municipios de San Francisco Xalapexco y San Diego la Mesa Tochimiltzingo, del Estado de Puebla; para presentarles el proyecto de la Política Inmobiliaria, con el objetivo de que se adhieran aesta política pública.

- **Acciones en relación con el Grupo de Coordinación que promueve el despliegue de infraestructura**

Como parte de las acciones de seguimiento al Grupo de Coordinación en el que PROMTEL tiene la calidad de invitado permanente; se realizó el Informe de acciones llevadas a cabo por el Organismo para promover la Política Inmobiliaria y el Sistema de Arrendamiento de Espacios ARES, mismo que fue presentado para el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria de 2019, llevada a cabo el 29 de marzo.

- **Firma de Convenios de Colaboración**

Se trabajó en la vinculación con el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, a efecto de suscribir nuevamente las Bases de Colaboración INAFED- PROMTEL, toda vez que en noviembre de 2018 concluyeron las suscritas en 2017. Este acercamiento, permitirá fortalecer los lazos de cooperación entre el Gobierno Federal y los municipios del país para que adopten las políticas públicas que se están implementando para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones.

ACCIONES DE DIVULGACIÓN

Durante el trimestre que se reporta, se trabajó en la factibilidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación para la contratación del servicio para la provisión de contenidos digitales y administración de la página de PROMTEL.

Asimismo, se trabaja de forma permanente, en la generación de nuevos contenidos en las distintas plataformas de PROMTEL, en la actualización de los contenidos del micrositio de la Red Compartida y se llevan a cabo acciones diarias de comunicación institucional a través de las redes sociales del Organismo:

Redes Sociales del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	
Red Social	Enlace
Twitter	https://twitter.com/PromtelMx
Facebook	https://www.facebook.com/PromtelMexico
LinkedIn	https://www.linkedin.com/company/promtelmexico/
YouTube	https://www.youtube.com/channel/UCqdn1wIhKyfo1H_yU6sY_nQ/featured

ACCIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

El Organismo, en su calidad de sujeto obligado en términos de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), ha verificado el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia. De manera particular, se hace referencia al cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes, señaladas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), destacando lo siguiente:

- Durante el mes de enero de 2019, todas las áreas que conforman PROMTEL llevaron a cabo la actualización de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2018, misma que fue cargada en los formatos correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes contenidas en el artículo 70 de la LGTAIP y reportadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

- Con fecha 24 de enero de 2019, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), notificó a este organismo el dictamen de cumplimiento parcial de las obligaciones de transparencia, derivado de la verificación con efectos vinculantes a las obligaciones reportadas en el SIPOT, y mediante el cual formuló diversas observaciones que constituyen propuestas de mejora en cuanto a la forma en que PROMTEL publica su información.

- El 1 de febrero de 2019, este sujeto obligado desahogó el requerimiento en relación con el dictamen de cumplimiento parcial, atendiendo la totalidad de las observaciones emitidas por el INAI. En este sentido se está a la espera de que el instituto notifique la calificación obtenida en el índice global de cumplimiento en portales de transparencia.

Comité de Transparencia de PROMTEL

Respecto a las acciones llevadas al cabo por el Comité de Transparencia del Organismo durante el periodo enero-marzo de 2019, destacan las siguientes:

- Con fecha 22 de enero de 2019 se llevó al cabo la primera sesión extraordinaria del comité, en la cual se autorizó el calendario de sesiones del comité de transparencia para el 2019, así como el índice de expedientes reservados correspondiente al segundo semestre de 2018.

  El acta de la sesión se encuentra publicada en la página electrónica: https://promtel.gob.mx/perfiles/wp-content/uploads/2019/02/I-EXTRAORDINARIA-2019.pdf

  Asimismo el índice de expedientes reservados correspondiente al segundo semestre de 2018, puede ser consultado en la dirección electrónica: https://promtel.gob.mx/perfiles/wp-content/uploads/2019/02/IECR-2018-SEGUNDO-SEMESTRE.ods

- El 22 de febrero de 2019, conforme al calendario de sesiones aprobado, se llevó al cabo la primera sesión ordinaria del Comité, mediante la cual se confirmó la clasificación de las versiones públicas de 56 contratos en materia de adquisiciones, con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia que establece el artículo 70 de la LGTAIP.

  El acta de la sesión se encuentra publicada en la página electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/443490/I_sesi_n_ordinaria_comite_transparencia_PROMTEL_2019.pdf

Proceso de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información

La transparencia de la información en posesión de los sujetos obligados, y el ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos, se encuentra directamente vinculado a las solicitudes acceso a la información que éstos realicen, razón por la cual informar la atención brindada a cada solicitud presentada a este Organismo, resulta de la mayor relevancia.

En este sentido, cabe destacar que durante el periodo de enero a marzo de 2019, el Organismo recibió un total de 9 Solicitudes de Acceso a la Información (SAI), las cuales quedaron registradas con los números siguientes:

- 0901100000119
- 0901100000219
- 0901100000319
- 0901100000419
- 0901100000519

- 0901100000619
- 0901100000719
- 0901100000819
- 0901100000919

Es de resaltar, que la totalidad de solicitudes fueron debidamente atendidas en tiempo y forma.

Recursos de Revisión

Acorde a lo previsto en el artículo 142 de la LGTAIP, el solicitante de información que se encuentre inconforme con la respuesta que le fue otorgada, podrá interponer recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

A mayor abundamiento, el artículo 143 de la LGTAIP establece que el recurso de revisión procederá en contra de:

I. La clasificación de la información.
II. La declaración de inexistencia de información.
III. La declaración de incompetencia por el sujeto obligado.
IV. La entrega de información incompleta.
V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado.
VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la ley.
VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado.
VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante.
IX. Los costos o tiempos de entrega de la información.
X. La falta de trámite a una solicitud.
XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información.
XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta.
XIII. La orientación a un trámite específico.

En ese sentido, se informe que derivado de la totalidad de SAI recibidas y de las respuestas otorgadas a las mismas por este sujeto obligado, al 31 de marzo del presente año se recibieron 4 recursos de revisión, los cuales quedaron registradas con los números siguientes:

- RRA 7438/18 derivado de la respuesta otorgada a la SAI 0901100002418

- RRA 10484/18 derivado de la respuesta otorgada a la SAI 0901100002718

- RRA 8873/18 derivado de la respuesta otorgada a la SAI 0901100003318

- RRA 0808/19 derivado de la respuesta otorgada a la SAI 0901100000219

Cabe hacer mención, que tres de los cuatro recursos de revisión referidos, ya fueron resueltos por el pleno del INAI, confirmando la respuesta que fue originalmente brindada por el Organismo, quedando sólo un recurso en proceso deliberativo para su resolución (**RRA 10484/18**).

Lo anterior, da cuenta de que el Organismo ha sido respetuoso del derecho de acceso a la información, y fiel garante del principio de máxima publicidad de la información, habiendo dado estricto cumplimiento a sus obligaciones en la materia.

ATENCIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS

Auditorías del Órgano Interno de Control (OIC) en PROMTEL

Auditoría 01/2019 *"Desempeño de la supervisión de la instalación de la Red Compartida"*

Con oficio número AAI/04/2019 del 24 de enero de 2019, el Órgano Interno de Control en el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (OIC), notificó que se llevaría a cabo en la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria del Organismo, la Auditoría número 01/2019 *"Desempeño de la supervisión de la instalación de la Red Compartida"*, dirigida a: *"verificar el Desempeño del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, respecto a la supervisión del contrato APP de la Red Compartida durante el ejercicio 2018, identificando la aportación a la ampliación de la cobertura de internet, en la inteligencia de que la auditoría podrá ser ampliada a otros ejercicios de considerarse necesario."*

Al respecto, mediante oficio 1.J.-026/2019 de fecha 06 de febrero de 2019, se atendió el primer requerimiento de información realizado por el OIC relacionado con la supervisión del Contrato APP de la Red Compartida durante el ejercicio 2018.

Asimismo, el 21 de febrero de 2019 a través del oficio 1.J.-034/2019, la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria del Organismo, entregó un cuestionario solicitado por el OIC relacionado con los Lineamientos Generales para la Formulación de los Planes Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control y de las Unidades de Responsabilidades en las Empresas productivas del estado 2019, con la finalidad de identificar problemas vinculados con la gestión del Organismo.

En seguimiento con la Auditoría 01/2019 citada en el primer párrafo del presente apartado, el OIC realizó un segundo requerimiento de información mediante el oficio AAI/12/2019 de fecha 28 de febrero de 2019, notificado a la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria del Organismo el 01 de marzo de 2019.

Actualmente, la Auditoría 01/2019 prevista originalmente hasta el 29 de marzo de 2019, sigue en curso toda vez que mediante oficio AAI/20/2019 de fecha 21 de marzo de 2019, el OIC notificó la ampliación del periodo para su ejecución durante el mes de abril de 2019, por lo que se estima que posterior a esa fecha el OIC emita las recomendaciones correspondientes como resultado de dicha auditoría.

Recomendaciones de los Comisarios Públicos

El artículo 59, fracción XI de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, establece la obligación a cargo de los Directores Generales, y a efecto de establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeña la entidad, de presentar al Órgano de Gobierno, por lo menos 2 veces al año, la evaluación de gestión, acompañada de las observaciones efectuadas por el Comisario Público.

En este orden de ideas, mediante el oficio **CGOVC/113/DE/042/2019**, de fecha 8 de enero de 2019, los Comisarios Públicos del Consejo de Administración de PROMTEL, requirieron se remitiera el informe de autoevaluación correspondiente al período enero-diciembre de 2018, lo cual fue realizado a través del oficio **No. 1.-010/2019**.

En consecuencia, con el comunicado No. **CGOVC/113/DE/123/2019** de fecha 28 de marzo de 2019, los Comisarios Públicos informaron a este Organismo su opinión sobre el desempeño general de la entidad durante el periodo enero a diciembre de 2018 y emitieron la recomendación identificada con el número 01/19 en los siguientes términos:

> **"Recomendación 01/19**
>
> ***En lo que respecta al despliegue de la Red Compartida, se recomienda dar seguimiento a las acciones realizadas por Altán Redes, a efecto de que las mismas se lleven a cabo de conformidad con al Plan anual de despliegue de infraestructura pasiva y activa correspondiente a la siguiente fase del Proyecto. Lo anterior, para asegurar que el Desarrollador contará con una cobertura de al menos el 50% de la Población Agregada a nivel nacional para el mes de enero de 2020 y la inclusión de al menos la mitad de la totalidad de los pueblos mágicos del país."***

No se omite señalar que tal y como se informó oportunamente en el Informe de Desempeño correspondiente al cuarto trimestre de 2018, los Comisarios Públicos tuvieron por atendidas las 4 recomendaciones correspondientes al ejercicio 2018, quedando en proceso de atención, únicamente las siguientes:

1.

EJERCICIO 2016		
No.	**RECOMENDACIÓN**	**ESTADO**

02/2016	Finiquitar las gestiones relativas a la estructura organizacional y ocupacional que le permitan cumplir con los compromisos establecidos en el Programa Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, ambos de 2013-2018. Para tal efecto, obtener las autorizaciones necesarias por parte de las Dependencias Globalizadoras.	**En proceso (conforme a lo señalado en el presente Informe).**

2.

EJERCICIO 2017		
No.	**RECOMENDACIÓN**	**ESTADO**
01/2017	Considerando la reciente creación del Organismo, es necesario revisar los términos de su participación en el contexto del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, a efecto de suscribir las Bases de Colaboración y definir las acciones e indicadores a instrumentar, así como precisar a partir de qué periodo debe informar los avances en este Programa y, en su caso, los reportes a regularizar.	**En proceso (conforme a lo señalado en el presente Informe).**

Conforme a lo anterior, el estado de las recomendaciones emitidas, al cierre del trimestre enero-marzo de 2019, es el siguiente:

RESUMEN DEL ESTADO DE ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES A CARGO DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES			
EJERCICIO	**NO. DE RECOMENDACIÓN**	**ESTADO QUE GUARDA**	
		ATENDIDA	**PROCESO**
2016	**02/2016**		✓
2017	**01/2017**		✓
2019	**01/2019**		✓

Tal y como se ha mencionado en anteriores informes, las recomendaciones 02/2016 y 01/2017, se encuentran en proceso de atención en virtud de que para su finiquito se requiere de la participación y ejecución de otras acciones por parte de instancias ajenas al Organismo.

Ahora bien, en lo que corresponde a la recomendación número 01/2019, dada su naturaleza, su desahogo implica una labor continua y permanente de seguimiento por parte de PROMTEL, tal y como se puede observar en el presente informe.

ACCIONES EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Al 31 de marzo de 2019 se cuenta con los siguientes servicios contratados:

- Servicios Administrados de TIC´s (Impresión, Equipo de Cómputo y Periféricos, Videovigilancia y Equipamiento de Videoconferencia)
- Servicio de transmisión de voz, datos y video.
- Servicio de telefonía celular
- Licenciamientos comerciales y especializados (Microsoft, Adobe, Atoll y MapInfo).

Como parte de la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC's 2019 de PROMTEL, el 31 de octubre de 2018, se registró el proyecto denominado: "Servicio Administrado en la Nube para Automatizar los Procesos Operativos de la Unidad de Ingeniería Supervisión y Control de Proyectos del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, su soporte y mantenimiento", en el Portal de Gestión de la Política TIC de la SFP.

Se tiene previsto que, durante el primer semestre de 2019, se realizará el proceso de adquisición del citado servicio, conforme las políticas que emita la Unidad de Gobierno Digital para la presente administración.

ACCIONES ADMINISTRATIVAS

Se realizaron las siguientes acciones administrativas para avanzar con la consolidación del Organismo:

- Se integró con oportunidad el informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018, respecto de los recursos asignados al Organismo, reporte integrado en el Sistema Integral de Cuenta Pública (SICP) 2018, administrado por la SHCP.

- Se realizó una captación eficiente de los ingresos recibidos conforme a la cláusula 4.1 del Proyecto de APP y se cumplió en tiempo y forma con el pago de derechos correspondientes al arrendamiento del espectro radio eléctrico al IFT.

- Se efectuó la revisión de los estados financieros y presupuestales de PROMTEL por el período enero-diciembre de 2018 por parte del Auditor Externo designado por la Secretaría de la Función Pública, de los cuales, se emitió opinión positiva respecto de su preparación, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de información financiera.

- Se concluyeron los trámites correspondientes para adecuar el presupuesto del Organismo a las necesidades de compras y operación de las unidades adscritas, lo que garantiza los recursos de apoyo al cumplimiento de las metas de PROMTEL.

INFORME PRESUPUESTAL Y CONTABLE ENERO-MARZO 2019

El inicio de operación presupuestal de PROMTEL fue a partir de 2017, ejercicio en el cual le fueron asignados recursos fiscales para su funcionamiento y apoyo al cumplimiento de su objeto principal de realizar las acciones tendientes a garantizar la instalación de la red pública compartida de telecomunicaciones y otras para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones por sí, a través de terceros o en asociación público privada, a fin de impulsar el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones.

Los estados financieros correspondientes al primer trimestre de 2019 reflejan el resultado obtenido en el periodo, derivado de las actividades efectuadas por el Organismo. A continuación, se muestran las cifras de los recursos asignados a través del PEF para el presente año, así como los ingresos propios autogenerados y los avances en la ejecución del gasto:

RECURSOS FISCALES Y PROPIOS ENERO-MARZO 2019						COMPARATIVO	
CAPÍTULO	AUTORIZADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	CAPTADO	EJERCIDO	DISPONIBLE ACUMULADO AL PERIODO	% EJERCIDO VS PROGRAMADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	**14,576,172**	**8,820,263**	**8,820,263**	**8,820,263**	**8,464,821**	**355,442**	**96.0%**
FISCALES	14,576,172	8,820,263	8,820,263	8,820,263	8,464,821	355,442	96.0%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**-**	**0.0%**
FISCALES	0	0	0	0	0	-	0.0%
3000 SERVICIOS GENERALES	**28,143,531**	**436,335,718**	**436,335,718**	**436,335,718**	**435,151,982**	**1,183,737**	**99.7%**
FISCALES	28,143,531	13,075,482	13,075,482	13,075,482	12,878,282	197,200	98.5%
PROPIOS		423,260,237	423,260,237	423,260,237	422,273,700	986,537	99.8%
TOTAL FISCALES	**42,719,703**	**21,895,744**	**21,895,744**	**21,895,744**	**21,343,102**	**552,642**	**97.5%**
TOTAL PROPIOS		**423,260,237**	**423,260,237**	**423,260,237**	**422,273,700**	**986,536.73**	**99.8%**
TOTAL	**42,719,703**	**445,155,981**	**445,155,981**	**445,155,981**	**443,616,802**	**1,539,178**	**99.7%**

Ingresos.

Los ingresos totales de PROMTEL registrados al cierre del primer trimestre de 2019 fueron por un importe de 445,155,981 pesos, de los cuales 21,895,744 pesos son de carácter fiscal (8,820,263 pesos corresponden a Servicios Personales y 13,075,482 pesos en Servicios Generales) y 423,260,237 pesos se clasificaron como propios, recursos que se encuentran en proceso de reconocimiento ante la Unidad

de Política de Ingresos no Tributarios, conforme al procedimiento establecido para tal efecto, los cuales se notificarían como excedentes.

Los ingresos propios derivan del pago de la contraprestación por el arrendamiento del espectro radioeléctrico por parte del desarrollador de la Red Compartida a PROMTEL y corresponde a la cuota anual determinada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, conforme a la Ley Federal de Derechos (422,273,700 pesos), asimismo rendimientos generados en la cuenta productiva registrada para administrar los recursos propios (986,536 pesos).

El 100% se clasificó en el programa presupuestario de regulación y supervisión G004 “Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público”.

Egresos.
El egreso total de PROMTEL al cierre del ejercicio es de 443,616,802 pesos, ejerciéndose el 99.7% de los recursos autorizados al Organismo en el trimestre, como sigue:

El importe asignado en Servicios Personales fue de 8,820,263 pesos, de los cuales se ejercieron 8,464,821, lo que represento el 96% del total de los recursos programados, destinándose para la cobertura de los sueldos, prestaciones y repercusiones asociadas a 24 puestos que integraron el inventario de PROMTEL en el periodo. Los recursos no ejercidos corresponden a terceros institucionales en proceso de pago a la fecha de cierre del trimestre.

Para el rubro de Materiales y Suministros no se contó con una asignación de gasto original, por lo que se realizaron las gestiones ante la Coordinadora de Sector, para dar suficiencia presupuestal a este capítulo de gasto, a fin de cubrir necesidades básicas de materiales y consumibles, productos alimenticios y combustible.

Finalmente para el rubro de Servicios Generales, se contó con una programación de recursos al cierre del ejercicio por pesos, de los cuales 13,075,482 pesos correspondieron a apoyos de recursos fiscales, a fin de cubrir las necesidades de gasto de operación y funcionamiento del Organismo, principalmente los servicios básicos de vigilancia, limpieza, arrendamiento de inmueble, energía eléctrica, así como arrendamientos de equipos de cómputo e impresión, subcontratación con terceros, nómina de gobierno, contabilidad gubernamental, entre otros, mismos que fueron ejercidos al 98.5%.

Los recursos no ejercidos correspondieron a un contrato de servicios en proceso de pago al 31 de marzo de 2019.

Por otra parte, se destinaron 422,273,700 pesos para cubrir el pago de derechos al Instituto Federal de Telecomunicaciones por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico conforme a la Ley Federal de Derechos. Movimiento presupuestal que se encuentra en proceso de regularización en los sistemas de control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Al cierre del trimestre que se reporta, 986,536 pesos que derivaron de los rendimientos financieros, no han sido erogados, permaneciendo como una disponibilidad, que se definirá su destino de gasto.

Composición recursos propios y fiscales (pesos).

RECURSOS	ENERO-MARZO
TOTAL FISCALES	21,895,744
TOTAL PROPIOS	423,260,237
TOTAL	445,155,981

Estado de Actividades

Los estados financieros de PROMTEL, se presentan con base acumulativa por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2019, de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en apego al marco conceptual, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Al cierre del ejercicio, derivado de las operaciones financieras y como resultado de la ejecución de los recursos asignados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, y los recibidos como parte del proyecto de la Red Compartida se presentó un ahorro de 558,188 pesos como se indica en el estado de actividades:

ESTADO DE ACTIVIDADES (pesos)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	**$**	**422,273,700**
Ingresos diversos		**422,273,700**
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		**21,895,744**
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		**21,895,744**
Otros Ingresos y Beneficios		**986,536**
Ingresos Financieros Otros Ingresos y Beneficios varios		**986,536**
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$**	**445,155,980**

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**$**	**444,597,792**
Servicios Personales		**9,248,610**
Materiales y Suministros		**0**
Servicios Generales		**435,349,182**
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		**0**
Otros gastos		**0**
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$**	**444,597,792**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$**	**558,188**

Al cierre del periodo, y como resultado de la ejecución de los recursos recibidos a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme a la operación del Organismo, se presentó un ahorro de 558,158 pesos.

Estado de Situación Financiera

El Organismo, no cuenta con bienes muebles e inmuebles propios y los recursos que recibe a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, constituyen su gasto de operación, en tanto cuenta con autonomía presupuestaria con recursos autogenerados.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
ACTIVO		**PASIVO**	
Activo Circulante		**Pasivo Circulante**	
Efectivo y Equivalentes	**1,424,238**	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**1,320,868**
Deudores Diversos	**100,497**		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**354,321**	**Total de Pasivos Circulantes**	**1,320,868**
Total de Activos Circulantes	**1,879,056**	**HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO**	
		Resultados del Ejercicio (Ahorro)	**558,188**
Activo No Circulante	**-**		
Total del Activo	**1,879,056**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**1,879,056**

El Estado de Situación Financiera, muestra un capital neto de trabajo positivo, el cual garantiza la cobertura de los pasivos corrientes a corto plazo, a través de las asignaciones presupuestarias.

Informe de avance de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Los indicadores y metas asociados al Programa Presupuestario G004 “Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones”, fueron debidamente reportados en la plataforma informática de la SHCP.

Los indicadores y resultados a correspondientes al periodo enero – marzo de 2019, se muestran a continuación:

Indicadores que se Reportan de manera trimestral							
Número	**Indicador**			**Meta Anual**	**Meta Programada al Primer trimestre**	**Meta Alcanzada al Primer trimestre**	**Justificación**
5	Índice de cumplimiento de las supervisiones técnicas planeadas	Mide el índice de cumplimiento de las supervisiones técnicas planeadas, tomando en cuenta el esfuerzo que requiere lo siguiente: visitas de inspección a la Red de Acceso, a la red de transmisión y a los elementos centrales, así como las pruebas de campo (Drive Tests) y conforme a la metodología de medición del IFT. El índice de cumplimiento se obtiene a partir de la suma de 9 porcentajes de cumplimiento ponderados. La ponderación se obtiene al dividir el numerador establecido para la meta trimestral (Dependiendo de cada indicador) entre el denominador establecido para la meta anual (Dependiendo de cada indicador) y multiplicando por un peso relativo (Sumados todos los pesos relativos, el valor es 1.45)	[% de ejer de inspec técnica que se ejecutan conforme a lo planeado*0.23+ % de actas de inspec técnica realizadas respecto al total de ejer de inspec planeadas*0.14+ % de actas de inspec técnica a la red de transmisión realizadas respecto al total de ejer de inspec de transmisión planeadas*0.05+ % de ejer de inspec técnica a la red de transmisión que se realizan conforme a lo planeado*0.10+% de actas de inspec técnica a los elementos centrales de la red realizadas respecto al total de ejer de inspec a los elementos centrales de la red planeados*0.13+ % de ejer de inspec técnica a los elementos centrales de la red que se realizan conforme a lo planeado*0.16+% de dictámenes de pruebas de campo realizadas	130% suma de 9 porcentajes ponderados de las supervisiones técnicas	3.50%	17.80%	Se superó la meta esperada debido a los avances presentados por Altán Redes (El Desarrollador de la Red Compartida) y que la supervisión se tiene que ajustar a los avances para poder obtener información que permita analizar la situación en la que se encuentra la Red Compartida.

			respecto al total de las pruebas de campo planeadas*0.14+ % de pruebas de campo que se realizan conforme a lo planeado*0.23+ % de pruebas de campo conforme a la metodología de medición del IFT que se realizan conforme a lo planeado*0.30]				
6	Porcentaje de ejercicios de supervision financiera que se realizan conforme a lo planeado.	Mide la supervisión de obligaciones financieras que incluyen: fondo de reserva para la cobertura poblacional ofertada, aportaciones de capital, monto por compartición de ingresos e indicadores de gestión financiera.	[(Número de ejercicios de supervisión financiera realizados) / (Número de ejercicios de supervisión financiera planeados)]*100	100% 18 supervisiones financieras	22.22% 4 supervisiones financieras	22.22% 4 supervisiones financieras	
7	Porcentaje de estudios y ejercicios de promoción de inversión que se realizan conforme a lo planeado.	Mide la cantidad de material que se genera para la promoción de inversiones en telecomunicaciones y radiodifusión.	[(Número de materiales elaborados) / (Número de materiales planeados a elaborar)]*100	100% 5 estudios y/o ejercicios	0% 0 estudios y/o ejercicios	0% 0 estudios y/o ejercicios	
8	Porcentaje de eventos de promoción de inversión en los que se participa conforme a lo planeado	Mide la participación para la promoción de inversiones en telecomunicaciones y radiodifusión.	[(Eventos de promoción asistidos) / (Eventos de promoción planeados a asistir)]*100	100% 20 eventos de promoción	10% 2 eventos de promoción	5% 1 eventos de promoción	Se tuvo únicamente un evento de promoción al trimestre debido a los cambios en las administraciones de las dependencias y por lo tanto movimientos de los funcionarios encargados de los temas.

							Se ajustó la meta anual a 15 eventos de promoción, toda vez que las medidas de austeridad limitan la realización de eventos de promoción nacionales e internacionales.

ACCIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO

Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)

El 15 de febrero de 2019, se llevó a cabo la Primera Sesión del COCODI en coordinación con el OIC de PROMTEL, para lo cual previamente se registró en el Sistema Informático del Comité de Control y Desempeño Institucional (SICOCODI), la información correspondiente a los avances del cuarto trimestre de 2018, para su presentación en la citada sesión, contemplando los siguientes temas generales:

a. Se dio seguimiento a los Acuerdos adoptados durante la Tercera Sesión
b. El cumplimiento de los objetivos y metas institucionales,
c. El establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno
d. El análisis y seguimiento de la detección y administración de riesgos.

Derivado de la Primera Sesión Ordinaria, se adoptaron los siguientes 4 acuerdos:

Acuerdo 01-19-01. Se informará en la próxima sesión, sobre los avances de la consolidación del Grupo de Trabajo de TIC y de la información cargada en la Herramienta de Gestión de la Política TIC.

Acuerdo 01-19-02. Se dará seguimiento al Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, debiéndose informar de las acciones implementadas en la próxima sesión

Acuerdo SO-01-19-03. Se informarán los ajustes considerados en el PTCI 2019 para la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, al Programa Sectorial de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como, a los Programas Prioritarios Presidenciales.

Acuerdo SO-01-19-04. Se informará en la próxima sesión, de las acciones referentes a la Transferencia de los Recursos del Órgano interno de Control a la Secretaría de la Función Pública.

Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR)

Para 2019, PROMTEL tiene identificado como riesgo único "Que no se garantice la instalación y operación de la Red Pública Compartida de Telecomunicaciones conforme a lo establecido en el Contrato APP" y para ello, se establecieron tres acciones de control periódico con el objetivo de reducir dicho riesgo.

En ese sentido, se actualizó en el Sistema de Control Interno (SICOIN), la información correspondiente al primer trimestre de 2019, del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, en el cual, se reportó un avance conforme a lo siguiente:

Acción de Control	Avance Cuantitativo
1.- Ejecutar acciones periódicas de verificación e inspección que den cuenta de la instalación del despliegue y la cobertura alcanzada de la Red Compartida conforme al Contrato APP.	25%
2.- Ejecutar acciones periódicas de verificación e inspección que den cuenta de la operación del despliegue y la cobertura alcanzada de la Red Compartida conforme al Contrato APP	25%
3.- Elaboración de dictámenes sobre la capacidad financiera del desarrollador para el despliegue de la Red Compartida.	25%

Con lo expuesto, se acredita que el Organismo, ha llevado a cabo las acciones de control necesarias para la debida atención al riesgo único establecido.